

INFORME ANUAL DE RETRIBUCIONES (I.A.R.) ELABORADO POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. (Actual denominación de UNIPAPEL SA.) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

Introducción.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A. fue constituido por su Consejo de Administración con fecha 6 de Julio de 2006 y su normativa de funcionamiento y competencias están recogidas en el Art. 34 de los Estatutos Sociales y en el Art. 16 del Reglamento del Consejo de Administración que, a su vez, incorporan las recomendaciones relativas a estos comités contenidas en la Ley 44/2002 de Reforma del Sistema Financiero.

El presente informe recoge, también, las recomendaciones e instrucciones de la CNMV contenidas en su comunicación del día 28 de Diciembre de 2011.

La composición actual de este Comité, es la siguiente:

Presidente, Don Eladio Bezares Munilla.

Secretario, Gestión de Inversiones RIMUSA, S.L., representada por Don Ricardo Muguerza Uralde.

Vocal, Don Pablo Igartua Moreno.

Todos los componentes son consejeros dominicales de ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.

Las funciones del Comité de Nombramientos y Retribuciones son, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, las siguientes:

- a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

- d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y alta dirección.
- e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- f) Velar por la transparencia de las retribuciones.
- g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración.

En el desarrollo de estas funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido ocho veces a lo largo del ejercicio 2012 y ha elevado propuestas al Consejo de Administración relacionadas con la retribución del máximo ejecutivo de la Sociedad y de la alta dirección de la misma, tanto en lo relativo al cierre del bonus del ejercicio 2011 como a las condiciones salariales para 2012.

A lo largo del ejercicio se ha concluido el proceso de incorporación de un consejero independiente; se ha trabajado en la adaptación del contrato de alta dirección del Consejero Delegado a las circunstancias actuales de la Empresa y se ha puesto en marcha el diseño de un incentivo a largo plazo para la dirección corporativa y los responsables de los distintos países en los operamos.

Con objeto de cumplir con lo dispuesto en su normativa de funcionamiento, elaboró y aprobó el informe anual de actividades del ejercicio 2012, en su reunión del 20 de Marzo de 2013.

Informe anual de Retribuciones.

#### a) Consejero ejecutivo

Su retribución tiene un componente fijo y otro variable, ambos de devengo anual. El primero de cuantía suficiente para garantizar su competitividad en el mercado teniendo en cuenta lo habitual en empresas similares a la nuestra, y el segundo en función de una serie de objetivos cuantitativos (relacionados con la rentabilidad y los parámetros financieros que se consideran adecuados) y cualitativos, en función del desempeño y la consecución de una serie de objetivos no numéricos preestablecidos.

Estas condiciones económicas y el resto de las convenidas entre la Empresa y el máximo ejecutivo, están contenidas en el correspondiente contrato de Alta Dirección suscrito por ambas partes.

Además, existe un incentivo a largo plazo que, en función del cumplimiento de una serie de objetivos relacionados con el ROCE, el EBT y la rentabilidad para el accionista, dan derecho al consejero a la percepción, a final de 2015, de una cantidad equivalente a una anualidad de su retribución fija.

#### b) Resto de los consejeros

Su retribución viene establecida en el Art. 32 de los Estatutos Sociales y en el 27 del Reglamento del Consejo de administración.

*A tenor del primero de dichos artículos, "Los consejeros percibirán las dietas de asistencia que la Junta General de Accionistas fije para cada ejercicio, así como una retribución consistente en una participación en las ganancias equivalente al cinco por ciento del beneficio obtenido en el ejercicio por el grupo consolidado, dentro de los límites previstos en el artículo 218 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*La base para determinar la retribución conjunta del Consejo de Administración se calculará como la suma del beneficio antes de impuestos (tomado de la cuenta de resultados separada consolidada) y el Total de Ingresos y Gastos imputados directamente en el Patrimonio Neto (tomado del Estado de Resultados Global Consolidado).*

*La retribución prevista en el párrafo primero del presente artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos Administradores que tengan funciones ejecutivas o que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios".*

Una vez establecida la cantidad a percibir en conjunto por los consejeros no ejecutivos, de acuerdo con las normas anteriores, la misma se distribuye en dos partes:

- 1.- Una cantidad se destina a retribuir a los consejeros miembros de las distintas comisiones, en función de su asistencia y dedicación, así como del cargo ocupado en las mismas.
- 2.- La cantidad restante, una vez deducida de la total la señalada en el punto anterior, se distribuye entre todos los consejeros a partes iguales con la única excepción del Presidente del Consejo de Administración que percibirá el doble del importe asignado a los restantes.

Adicionalmente los consejeros son beneficiarios de un seguro de vida cuya prima satisface la Sociedad y que en 2012 ha ascendido a 11 miles de euros.

En aplicación de esta normativa, se ha establecido la retribución total de los consejeros no ejecutivos en 996.862 euros, de los que 223.500 euros corresponden al concepto retributivo uno y el resto, 773.362 euros, al dos.

c) Retribución individualizada de cada consejero.

(en miles de euros)

<u>Consejero</u>	<u>Tipología</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Retribución variable</u>	<u>Retribución Comisiones</u>	<u>Resto atenciones estatutarias</u>	<u>Total</u>
D. Juan Antonio Lázaro	Otros Presidente	---	---	30,00	146,00	176,00
D. Juan A. Hernández-Rubio	Dominical Vicepresidente	---	---	32,00	73,10	105,10
Gestión Invers. Rimusa	Dominical Secretario	---	---	62,50	73,10	135,6
Caja San Fernando	Dominical Vocal	---	---	---	73,10	73,10
D. Eladio Bezares Munilla	Dominical Vocal	---	---	40,00	73,10	113,10
QMC Directorships	Dominical Vocal	---	---	37,00	73,10	110,10
D. Javier Díaz Marroquín	Dominical Vocal	---	---	---	73,10	73,10
Don Xabier Arratibel Imaz	Dominical Vocal	---	---	---	73,10	73,10
D. Pablo Igartua Moreno	Dominical Vocal	---	---	16,00	73,10	89,10
D. Alvaro Videgain Muro	Independiente Vocal	---	---	6,00	42,60	48,60
Total Consejeros Externos		---	---	223,5	773,40	996,90
D. Millan Alvarez-Miranda Navarro	Ejecutivo Consejero Delegado	386,00	197,00	---	---	583,00
Total Consejo		386,00	197,00	223,5	773,40	1.579,90

d) Para el ejercicio 2013.-

Para 2013 y ejercicios siguientes, el Consejo de Administración propondrá a la Junta general la modificación del actual sistema de retribución en un doble sentido:

Para el consejero ejecutivo: La mitad del incentivo a largo plazo señalado más arriba será satisfecha mediante entrega al beneficiario de acciones de ADVEO GROUP INTERNATIONAL S.A, El número de acciones a entregar se establecerá teniendo en cuenta su cotización media en el trimestre anterior a la puesta en marcha del incentivo.

Para los consejeros externos se propondrá a la Junta General el establecimiento de unas dietas de asistencia al consejo y a las distintas comisiones delegadas. Su importe se detraerá del 5% de las ganancias que establece el Art. 32 de los Estatutos Sociales. La diferencia se repartirá linealmente entre los Consejeros, con la excepción del Presidente que percibirá el doble.

Aprobación del presente Informe.

El presente informe será sometido a la aprobación del Consejo de Administración, quien lo someterá, además, a votación consultiva en la próxima Junta General de Accionistas a celebrar el día 25 de Mayo de 2013.

Tres Cantos, 20 de Marzo de 2013.